



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 433-2017-RASS
Santiago de Surco,

28 ABR. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorandum N° 179-2017-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 496-2017-SGROCT-GAT-MSS, mediante el cual la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, solicita licencia sin goce de haberes por motivos particulares a partir del 02 al 31 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así a partir de la citada fecha, el régimen laboral de la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*"; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias sin goce haberes por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS: "*Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido*";

Que, el último párrafo del Artículo 32° del citado Reglamento, prescribe que en el caso de servidores civiles que desempeñan cargos directivos, la solicitud de licencia debe contener la visación del jefe inmediato, proponiendo la encargatura correspondiente, se formaliza mediante Resolución de Alcaldía; asimismo en el numeral 33.2.1 del artículo 33° estipula que la licencia por motivos particulares, es sin goce de haberes;

Que, en lo concerniente al encargo, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, motivo por el cual procede encargar funciones a un servidor CAS;

Que, mediante Informe N° 304-2017-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano señala que, la solicitud de licencia sin goce de haberes cumple las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, pues ha sido remitido por el Gerente de Administración Tributaria; y contiene la propuesta de encargatura que recae en la señora Blanca Yolanda Grovas Cutipa, servidora CAS, de la Gerencia de Administración Tributaria;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° **433** -2017-RASS

Que, con Informe N° 310-2017-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye, que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por el día 02 al 31 de mayo del 2017, treinta (30) días, solicitada por doña Lesdi Sharlotte Meneses Fairlie en su calidad de Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 310-2017-GAJ-MSS, con el V° B° de la Gerencia Municipal y en uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones a doña **LESDI SHARLOTTE MENESES FAIRLIE**, Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, desde el 02 al 31 de mayo de 2017, treinta (30) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, a doña **BLANCA YOLANDA GROVAS CUTIPA**, servidora CAS, de la Gerencia de Administración Tributaria, en tanto dure la licencia de la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General (*)

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/PCT/she
ram